

## *Nuevas medidas fiscales urgentes*

En el Consejo de Ministros celebrado el pasado 4 de julio de 2014 se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2014, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, publicado en el BOE de 5 de julio, entrando en vigor el pasado domingo 6 de julio.

A continuación les detallamos las medidas de carácter fiscal contenidas en dicho Real Decreto:

### 1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1.1 - En primer lugar, con efectos desde 1 de enero de 2014 y ejercicios anteriores no prescritos, por razones de equidad y cohesión social se declara exenta la ganancia patrimonial que pudiera ponerse de manifiesto como consecuencia de la dación en pago o de un procedimiento de ejecución hipotecaria que afecte a la vivienda habitual del contribuyente

1.2 - Adicionalmente, con efectos desde el 1 de enero de 2014, se permite la compensación de las rentas negativas de la base del ahorro derivadas de deuda subordinada o de participaciones preferentes, o de valores recibidos a cambio de estos instrumentos, generadas con anterioridad a 1 de enero de 2015, con otras rentas positivas incluidas en la base del ahorro, o en la base general procedentes de la transmisión de elementos patrimoniales.

1.3 - Por otra parte, se establece para aquellos contribuyentes que realicen actividades profesionales, un tipo reducido de retención del 15% cuando en el ejercicio anterior los rendimientos íntegros derivados de estas actividades hubieran sido inferiores a 15.000 euros, siempre que, además, estos rendimientos representen más del 75% de la suma de sus rendimientos íntegros de actividades económicas y trabajo.

### 2. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal)

En línea con la medida aprobada para el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, se introduce, con efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imponible anteriores a dicha fecha no prescritos, una exención en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para las personas físicas que transmitan su vivienda habitual mediante dación en pago o como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria.

---

Se reduce la retención al 15% para aquellos  
profesionales con rendimientos de reducida cuantía.

---

PGA Provença, 286, 5º, 2ª 08008 Barcelona teléfono: +34 93 488 04 50 [pga@pgrup.com](mailto:pga@pgrup.com)

---

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2014 **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL**. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.